

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 005
	FORMATO SOLICITUD ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
		FECHA DE EMISIÓN	02/01/2022

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADICIÓN No. 01 DEL CONTRATO No. 41-2026

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para realizar la Adición y Prorroga No. 01 al Contrato No. **041-2026** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LECTURA DE EXAMEN DE LABORATORIO (UROCULTIVO) A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO** El cual contiene la exposición de las razones de conveniencia de la presente acta y las necesidades que se satisfacen con ésta en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

1. ANTECEDENTES

El día **02 de enero de 2026**, se celebró y suscribió el contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LECTURA DE EXAMEN DE LABORATORIO (UROCULTIVO) A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. No. **041-2026** con **VIVIANA ANDREA LOPEZ GOMEZ** IDENTIFICADA (a) con la cedula de ciudadanía No. 63.563.007 con un valor inicial de DEL CONTRATO DE **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)** y un plazo de ejecución de (4) MESES a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La oficina de Talento humano, apoyado por subdirector científico mediante oficio interno comunicación lo siguiente: que el contrato 041-2026 por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)** COP cuyo objeto contractual es la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LECTURA DE EXAMEN DE LABORATORIO (UROCULTIVO) A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.** Con fecha de terminación final del 14 de mayo de 2026 y a la fecha se ha ejecutado de la siguiente manera:

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	\$ 7.000.000	
acta parcial 01		\$ 3.865.000
acta parcial 02		\$ 3.000.000
VALOR EJECUTADO		\$ 6.865.000
VALOR POR EJECUTAR		\$ 135.000
SUMAS IGUALES	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el contrato presenta una ejecución aproximada del **98%** de su valor inicial.

En consideración a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la **prestación de los servicios de lectura de exámenes de laboratorio (urocultivos)**, los cuales son fundamentales para la adecuada prestación de los servicios de salud de la entidad, se hace necesario realizar una **adición en valor por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, equivalente al **50% del valor inicial del contrato**.

Así mismo, se requiere una **prórroga en plazo de un (01) mes adicional**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, para un plazo total de ejecución de **cinco (05) meses**.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y procedente suscribir la ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO **041-2026**, debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales respectivamente.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 005
	FORMATO SOLICITUD ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
		FECHA DE EMISIÓN	02/01/2022

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el Manual de Contratación Interno de la Entidad, debidamente autorizada por la Junta Directiva y dentro del marco legal de la ley 1551 de 2012 de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO establece en sus artículos 26 y 27 lo siguiente, así:

Artículo 26: ADICIONES A LOS CONTRATOS. - los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de las mismas.

En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

ARTÍCULO 27: PRÓRROGAS CONTRACTUALES. - Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual. Por justa causa comprobada o determinada.

En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

Así mismo el presente proceso se justifica para su realización a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en razón a que si bien estándose en aplicación y vigencia de las restricciones que en materia contractual se establecen por la Ley 996 de 2005, o Ley de Garantías electorales, relativas a la (i) celebración de convenios interadministrativos y (ii) para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa, también es cierto que el inciso segundo del artículo 33 ibidem, permite como excepción en relación con las "entidades sanitarias y hospitalarias" la contratación directa en materia de salud siempre que con ella (i) sea necesaria para solventar las eventuales situaciones de urgencia en salud y, (ii) que se refieran al tema cumplimiento de los deberes de las "entidades sanitarias y hospitalarias.", entendiendo que cuando se habla de "entidades sanitarias y hospitalarias", se refiere única y exclusivamente a aquellas que, revestidos de autoridad y por mandato expreso de la Ley, tiene dentro de sus funciones la consecución de los fines del Estado en materia en materia de salud, tal y como es el caso de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO** ; sin embargo, la Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, ni para la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial; siendo permisible que estas se pueden celebrar de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso, y que para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO** sería conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Manual Interno de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO** (Adecuado mediante la Resolución No. 0119 del 10 de Marzo de 2017).

Y en concordancia a la ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA en su articulo 40, en su **PARÁGRAFO.01** estipula que

- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

4. CONDICIONES PARA MODIFICAR

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Adiciónese la CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato No. 041-2026, en el sentido de incrementar su valor en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE.

En consecuencia, el valor total del contrato se fija en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/CTE, el cual será cancelado conforme a la forma de pago previamente pactada, sin que las demás condiciones sufran modificación.

4.2. CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN: Prorróguese la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. 041-2026, en el sentido de adicionar un término de un (01) mes, contado a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada.

En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de cinco (05) meses.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO NIT 829.001.887-8 CP 1316000135	CÓDIGO	101-FR 005
	FORMATO SOLICITUD ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
		FECHA DE EMISIÓN	02/01/2022

5. SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

La presente Adición No. 01, se encuentra respaldada con la Disponibilidad Presupuestal **No** con cargo al Código Presupuestal No. **2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros** de la presente vigencia fiscal año 2026. respectivamente.

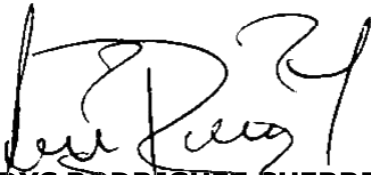
6. CONCLUSIÓN

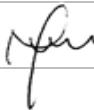
De conformidad con los antecedentes expuestos, el análisis de la ejecución contractual y la necesidad del servicio, se evidencia que el Contrato No. 041-2026 ha alcanzado una ejecución del noventa y ocho por ciento (98%) de su valor inicial, persistiendo la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de lectura de exámenes de laboratorio (urocultivos), fundamentales para el adecuado funcionamiento y la prestación oportuna de los servicios de salud por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

En ese sentido, y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio, se considera procedente y justificada la Adición en valor por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, así como la prórroga en plazo de un (01) mes adicional, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual. Así mismo, se deja constancia de que la presente modificación se encuentra dentro de los límites establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente, y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se recomienda adelantar los trámites administrativos correspondientes para la suscripción del Otrosí No. 01 de Adición en Valor y Prórroga en Plazo al Contrato No. 041-2026.

Dado en Cantagallo (Bolívar), a los 01 DE ABRIL DE 2026


LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MAURICIO MONTOYA VERA	ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN		01 DE ABRIL DE 2026